



ANUNCIO DE DEFECTOS U OMISIONES SUBSANABLES EN LA DOCUMENTACIÓN

De conformidad a lo establecido en el Artº. 81.2 del R.D. 1098/2001, y en relación al expediente de contratación **UBM 07/12 Concesión del uso privativo del dominio público para la instalación de kiosco en Avda. del Limón**, se requiere al licitador D. José Antonio Angulo Bonilla para que subsane las deficiencias que presenta en la documentación administrativa dentro del plazo improrrogable de 3 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el **"Perfil del contratante"**, según acuerdo de la Mesa de Contratación tomado en 1ª sesión, cuya acta a continuación se transcribe literalmente:

"EXPTE. UBM 07/12

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA CONCESIÓN DEL USO PRIVATIVO DEL DOMINIO PÚBLICO PARA LA INSTALACIÓN DE KIOSCO EN AVDA. DEL LIMÓN.

En Alhaurín de la Torre, a 8 de Mayo de 2012, siendo las 10.00 horas, se reúnen en esta Casa Consistorial previa convocatoria al efecto, los señores que se indican y que integran esta Mesa de Contratación:

Presidente: D. Francisco José Martín López, Concejal Delegado de Economía y Hacienda. Vocales: Dña. María Auxiliadora Gómez Sanz, Secretaria General; D. José Domínguez Pino, en representación de la Intervención Municipal y D. Carlos Díaz Soler, Asesor Jurídico Municipal. Secretario de la Mesa: D. Juan Antonio Sánchez León.

Asistiendo público al acto, el Sr. Presidente invita a pasar a los interesados y ordena comience éste con la apertura del sobre A por orden de entrada en el Registro General del Ayuntamiento, cuya relación y deficiencias se hacen constar:

1º) D. José Antonio Angulo Bonilla :

No asiste al acto y deberá de subsanar la siguiente documentación:

- Original o copia autenticada del D.N.I.*
- Declaración responsable otorgada ante autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado de no estar incurrido el licitador en las prohibiciones para contratar recogidas en el Artº. 60 del Texto Refundido de la LCSL (R.D.L. 3/2011 de 14 de noviembre), que comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes; a tales efectos, se considerará que los licitadores están al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de seguridad social cuando concurren las circunstancias especificadas en los Artºs. 13 y 14 del RD 1098/2001. La prueba de esta*

circunstancia podrá hacerse por cualquiera de los medios señalados en el Artº. 62 LCSP. La declaración no podrá tener una antigüedad superior a seis meses.

2º) D. Antonio López Baquero:

Asiste al acto y la documentación se encuentra correcta.

3º) Dña. Adelaida García Maldonado:

Asiste al acto y la documentación se encuentra correcta.

4º) Dña. María Begoña Freijonil Blanco:

Asiste al acto y la documentación se encuentra correcta.

Visto lo anterior, se hace constar que en el plazo de tres días hábiles a contar desde el siguiente al de la comunicación, se deberán de subsanar las deficiencias señaladas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión siendo las 10.20 horas, de todo lo cual como Secretario certifico.

El Presidente,

El Secretario de la Mesa, ”

Los Vocales,



Alhaurín de la Torre, a 9 de Mayo de 2.012.

El Secretario de la Mesa,

Fdo. Juan Antonio Sánchez León